



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000339-2025-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento; el Informe N° D000158-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000145-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, asimismo en el literal a) del artículo 6 que las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual se establece en el numeral 3.3 que: *“El modelo conceptual sobre el cual se basa la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2030 está sustentado en el paradigma de la nueva gobernanza pública, el cual parte de la premisa que las personas deben adquirir un rol central en la co – producción de políticas y provisión de bienes, servicios y regulaciones. Dicho ello, la relación Estado personas se concibe como un vínculo colaborativo, sustentado sobre la base de los valores de la eficacia y eficiencia, pero, sobre todo, en los valores de la democracia. En este enfoque, las personas asumen un rol más activo como parte de la solución de los problemas públicos y la co - creación de políticas públicas. El énfasis se realiza, entonces, en la creación de valor público, a través de intervenciones que aborden los problemas públicos de manera efectiva y útil para las personas (Bryson, 2014; PNUD, 2015)”*;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, conforme al artículo 23 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Unidad de Acompañamiento es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios del Programa, teniendo entre sus funciones la de proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, los procedimientos, manuales, guías u otros documentos, que permita estandarizar las intervenciones que desarrolle la unidad, en concordancia a sus competencias y velar por su correcta implementación;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000339-2025-MIDIS/PNPDS-UAC, la Unidad de Acompañamiento presenta y sustenta el documento técnico: “Modelo Conceptual” en el marco del rediseño de la Cadena de Valor del Programa CONTIGO, con el objetivo de contribuir a la mejora de los procesos, resultados y la sostenibilidad del programa CONTIGO, en el marco del rediseño de la Cadena de Valor del Programa;

Que, mediante Informe N° D000158-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera viable la aprobación de la propuesta de Modelo Conceptual del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, como una herramienta de gestión, precisando que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales y la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al considerar que es una herramienta de gestión útil que proporciona una estructura para alinear y optimizar los resultados del Programa Contigo de manera efectiva y eficiente;

Que, mediante Informe N° D000145-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el “Modelo Conceptual del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO”;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas y estando a las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con el visto de la Unidad de Acompañamiento, Unidad de Operaciones; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Modelo Conceptual del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO”, como una herramienta de gestión, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución y su anexo a las Unidades de Organización y Unidades Territoriales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA